MINUTA

Tema 1*: Situación en Venezuela.*

Junto con agradecer el informe del Canciller, podrían acentuarse los siguientes elementos:

(a) La crisis en Venezuela es global y general. Global, en cuanto abarca los distintos aspectos de la vida nacional –desde el abastecimiento hasta el funcionamiento mismo de un Estado que ya no está pudiendo producir documentos de identidad-. General, en cuanto afecta a la masa venezolana y, al desbordar hacia países de la región compromete también la seguridad y estabilidad regionales.

(b) En ese contexto, es adecuado que nuestra Cancillería concentre su acción en algunas prioridades.

En primer lugar, en la acción coordinada con otros países de la región a través del Grupo de Lima.

En segundo lugar, mantener un buen nivel de relación con la oposición política venezolana. ¿Cómo puede el Senado apoyar este trabajo? un punto podría ser la posibilidad de pedir el Ejecutivo que otorgue residencia al conjunto de diputados de la Asamblea Nacional Legislativa para que dispongan de un documento de identidad que les permita desplazarse por la región.

En tercer lugar, apoyar tanto a los chilenos que residen en Venezuela, como a los venezolanos que buscan en Chile nuevas oportunidades, a través del programa de la Visa de Responsabilidad Democrática (VRD). En poco más de un mes se han entregado más de 3000 VRD y creemos que la Cancillería debe ser felicitada por la manera en que ha actuado la representación consular. Al mismo tiempo, debemos insistir en que se mantenga la preocupación por las condiciones de seguridad del otorgamiento de estas visas, para prevenir el riesgo de una acción tipo “marielitos” (en los ’80, Estados Unidos dio facilidades para la llegada de cubanos; la respuesta del gobierno cubano fue vaciar las cárceles y enviar a los criminales a la Florida)

Tema 2: *Representación diplomática en Venezuela.*

Quienes reclaman la necesidad de nombrar un Embajador en Venezuela ignoran como se nombra a este funcionario.

Un Embajador chileno en Venezuela no resulta sólo del decreto chileno de nombramiento, junto a este es necesario que el gobierno de Venezuela –en la especie, Nicolás Maduro- acepte dicho nombramiento mediante el otorgamiento del respectivo *agreement* o “acuerdo”.

Cabe preguntarse si, en el contexto del liderazgo que el Presidente Sebastián Piñera ha asumido en la crisis venezolana, nombrar un Embajador en Caracas no es dar la oportunidad para que Maduro retrase el agreement, o rechace al candidato. ¿Es necesario ofrecer esa ocasión al gobierno venezolano?

Hoy nuestro país dispone de tres Misiones en Venezuela: una Embajada y dos Consulados Generales, sitos en Caracas y Puerto Ordaz. Las dotaciones, siempre insuficientes, están desempeñando su trabajo de manera excelente; los intereses de Chile están resguardados y se asegura la protección de los chilenos y de los venezolanos que la han pedido. En consecuencia, mantener el esquema actual parece conveniente para los intereses de nuestro país.

Un último aspecto se refiere a la necesidad de acompañar el esfuerzo de la Cancillería en materia de repatriación de chilenos y de acogida a venezolanos. Sabemos que ello demandará un esfuerzo financiero suplementario. Alrededor de 20 mil chilenos viven todavía en Venezuela y sabemos que la Cancillería está trabajando en repatriaciones.

Tema 3: *Información sobre la designación de Embajadores chilenos en el extranjero.*

En este punto, hay que destacar cuatro cuestiones.

La primera, de orden jurídico, es que los Embajadores son funcionarios de exclusiva confianza presidencial conforme a la Constitución Política de la República. Es el Presidente y sólo el Presidente que decide quién y cuándo será su Embajador.

En segundo lugar, como se ha dicho el Embajador nace del acuerdo de voluntades entre el Presidente de Chile y la máxima autoridad del país donde ese Embajador cumplirá funciones. El procedimiento por el cual Chile propone a un Estado extranjero la designación de un Embajador, es por esencia reservado y cada país puede tomarse el tiempo que estime conveniente para aceptar al candidato chileno. Más aún el no pronunciamiento también es una forma de expresar opinión, pues indica el rechazo del candidato, cuya postulación deberá ser cambiada.

Ambos procedimientos son por esencia demorosos y por ello, abordarlos en esta instancia es relativamente injusto. ¿Puede el Senado chileno pronunciarse sobre la demora de la Cancillería de otro país en dar su *agreement* a un candidato chileno? Creo que no y por eso, este debate parece inoficioso.

La tercera cuestión que debería abordarse es que el Canciller informe sobre el efecto del déficit público en la Cancillería. A diferencia de los demás Ministerios, la Cancillería debe pagar efectivamente gran parte de los servicios que requiere, particularmente en el extranjero; por ello, los recortes presupuestarios imperativos derivados del déficit fiscal heredado han seguramente golpeado fuertemente a este Ministerio. Sería útil escuchar al Canciller sobre esta cuestión.

Lo más importante sin embargo, es saludar el proceso de renovación de la Cancillería emprendido por el gobierno de Chile Vamos. Hoy sobre tres directores generales dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores: dos son Ministros Consejeros, es decir, diplomáticos de carrera que han asumido responsabilidades relevantes. Igualmente, el Director de Protocolo, y el Director de Planificación Estratégica, son Consejeros, esto es, funcionarios de experiencia y conocimiento. Este cambio generacional se ha desarrollado sin ruido, pero sin pausa y constituye una evolución ciertamente destacable.

Tema 4: *Proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Extradición entre la República de Chile y la República Popular China, hecho en Santiago, Chile, el 25 de mayo de 2015 (Boletín Nº11.480-10)*

El texto debe ser visto como una demostración de la densa e importante relación sino-chilena. En este sentido, constituye también un avance hacia el enriquecimiento de las relaciones entre Chile y el Asia Pacífico, que siempre han tenido un contenido principalmente económico. En este aspecto, el Tratado supone un reconocimiento al efecto de la globalización en las relaciones humanas, constituyendo una demostración del incremento de los flujos migratorios entre ambos países.

Marcos González

26.05.2018